

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 3

R.M. N° 236/07

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 236/07

Sucre, 11 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 280/07 de 12 de abril de 2007 reingresa a la Comisión el Contrato No 345/06 remitido por el Ejecutivo Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, la "PROVISIÓN DE EQUIPO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ITEM MOTOCICLETA DE 180 a 200 cc." (2da. Convocatoria), se encuentra inscrito en el POA Reformulado Gestión 2006 en la Categoría Programática 20.00.19 con un presupuesto de Bs. 500.000.-, y reinscrito en el POA 2007 en la categoría programática 20.41.00 por Bs. 430.000.- adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34° Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional Segunda Convocatoria N° 027/2006, de 14 de septiembre de 2006, publicada en la Gaceta Oficial de Convocatorias, de conformidad al Art. 35° numeral I,II,III de la citada Norma.

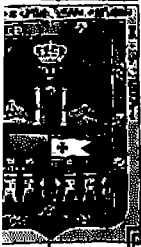
Autorizada la venta y aprobado el Pliego de Condiciones con Resolución ARPC. 080/2006, que registró el proceso de Licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, Art. 32° y 33° y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Art. 15° y 26° del D.S. 27328 texto ordenado, y Art. 41° y 46° de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 027/2006 Segunda Convocatoria, denominada "PROVISIÓN DE EQUIPO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ITEM MOTOCICLETA" de 180 a 200 cc., se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas, habiéndose presentado 2 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la IMCRUZ COMERCIAL S.A., por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 083/2006, aprobó el informe técnico de la Comisión de Calificación y la "PROVISIÓN DE EQUIPO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ITEM MOTOCICLETA" de 180 a 200 C.C. (2 Unidades), por un monto de BOLIVIANOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 (Bs. 63.200,00), cuyo representante legal es el Sr. Andrés Rodrigo Bugueño Gutiérrez, cuyo plazo de provisión será de 60 días calendario, que serán computados a partir de la firma del presente Contrato.

Como garantía de cumplimiento del contrato el adjudicado presenta la Boleta de Garantía Nro. 013033, emitida por Banco Unión S.A., con vigencia hasta el 12 de febrero de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (Bs. 4.424,00).

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 345/06, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada Normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pliego de Condiciones aprobado
Licitación Pública No 027/2006 publicada en la Gaceta Oficial
Certificación presupuestaria
Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.
Acta de Cierre de presentación de propuestas
Acta de Apertura de sobres
Informe Técnico de análisis y Evaluación de Propuestas
Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC 40/2006
Certificado de Solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de República
Certificado Número de Identificación Tributaria
Certificado de Actualización de matrícula FUNDEMPRESA
Recibo de compra del Pliego de Especificaciones
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato
Boleta de Correcta Inversión de Anticipo

Que, el Concejo Municipal aprobó mediante Resolución 097/07 el Contrato C.D.J. 367/06 bajo la Modalidad de Licitación Pública, Categoría Programática 34.00.46 Reformulado gestión 2006, sin embargo independientemente de la categoría programática a la cual fue imputada el presente proceso, se advierte que no existe coordinación entre las unidades solicitantes y contrataciones, respecto a los procesos de contratación que realiza el Municipio; si bien fue reformulado e inscrito en una categoría programática diferente, debió realizarse un solo proceso de contratación y bajo una sola modalidad, por tratarse de un mismo ítem, vale decir Motocicletas de 180 a 200 cc., sin importar que las unidades solicitantes sean diferentes, todas pertenecen al Gobierno Municipal de Sucre, de donde se concluye que no se dio cumplimiento al Art. 9° del Texto Ordenado D.S. 27328.

Para que los procesos de contratación sean eficaces y eficientes deben permitir alcanzar los resultados programados en el tiempo previsto para beneficio de la gestión, además deberán promover que entre los recursos invertidos, el tiempo empleado y sus resultados, exista una adecuada relación para obtener mejor calidad y precio en los bienes y servicios contratados.

Asimismo, revisado los documentos se verificó que la Boleta de Garantía venció el 12 de febrero de 2007 y no cuenta con Certificación Presupuestaria actualizada.

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del contrato C.Nro. 345/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade e IMCRUZ Comercial S.A., representado por el Sr. Andrés Rodrigo Bugueño Gutiérrez, para la "PROVISIÓN DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE" ÍTEM MOTOCICLETA DE 180 A 200 CC dos (2) unidades, con un costo de Bs. 63.200.- (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.

**Art.2°** Se instruye al Ejecutivo Municipal, se inicie Proceso Administrativo a los responsables del presente proceso de contratación por contravención del Art.9° del D.S. 27328 y su Reglamento.

**Art.3°** Previo a la firma del presente Contrato, el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades competentes debe exigir los documentos observados en la parte considerativa de la presente resolución.

**Art.4°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

*[Firma]*



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

Art. 5°

El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. María Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA a. l. H. CONCEJO MUNICIPAL